



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00363-00

1. Atendiendo la solicitud que precede¹, el Despacho ordena el emplazamiento del demandado DIEGO AUGUSTO MARTÍNEZ MONTOYA, en consecuencia, secretaría proceda de conformidad a lo normado por el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase por notificados a los demandados Seguros del Estado SA y la Empresa de Transporte Integrado de Bogotá SAS, del contenido del auto admisorio de la demanda, conforme lo regula el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como se desprende de los archivos digitales 30 y 31 del expediente. Secretaría, proceda a contabilizar el término con el que cuenta lo demandados para ejercer su derecho de defensa, atendiendo que el expediente se encuentra al Despacho desde el 24 de julio de 2023 y no corren términos (art. 18 del CGP)

3. Cumplido lo anterior, se resolverá lo conducente a las réplicas allegadas por los demandados aquí notificados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 016 del 05-09-2023

DLO

¹ Archivo 28